

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCI	Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 17 de abril de 2020	Núm. Ext. 156
----------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Contraloría General del Estado

Secretaría de Salud

ACUERDO COESA/2^aSO/001/2020 DEL CONSEJO ESTATAL DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0398

ACUERDO QUE AMPLIA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, COMO MEDIDA ADICIONAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL SARS-Co2 COVID 19.

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

folio 0401

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL NÚMERO SIOP-PE-2020-002 PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA.

folio 0399

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE VERACRUZ

Secretaría de Medio Ambiente

FE DE ERRATAS AL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE PUBLICADO EL 27 DE MARZO DE 2020 EN LA GACETA EXTRAORDINARIA NÚMERO 126 TOMO IV.

folio 0400

ACUERDO TEJAV/4EXT/02/20 QUE REFORMA EL SIMILAR TEJAV/3EXT/02/20, RELATIVO A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA ANTE EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19.

folio 0402

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Oficina del Gobernador

El Consejo Estatal de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero, Tercero y Cuarto del Decreto por el que se reforma totalmente el Consejo Estatal de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 2, 5 y 9 de su Reglamento Interior, ambos publicados en la *Gaceta Oficial* del Estado número extraordinario 334 de fecha 20 de octubre del año 2010, durante la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el quince de abril del presente año, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobó el siguiente:

ACUERDO COESA/2°SO/001/2020. Todos los acuerdos que se emitan durante el periodo de emergencia sanitaria producido por la enfermedad COVID-19 serán publicados en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese en la *Gaceta Oficial*, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. El acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Firman los integrantes del Consejo Estatal de Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a los quince días del mes de abril del año dos mil veinte, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cuitláhuac García Jiménez

Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
y Presidente del Consejo Estatal de Salud de Veracruz
Rúbrica.

Roberto Ramos Alor

Secretario de Salud, Director General de
Servicios de Salud de Veracruz y Vicepresidente
del Consejo Estatal de Salud
Rúbrica.

Javier Gordillo Thomas

Director de Planeación y Desarrollo de
SESVER y Secretario Técnico del Consejo
Estatal de Salud
Rúbrica.

CONSEJEROS PROPIETARIOS CON VOZ Y VOTO

María de Lourdes Carranza Bernal

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del Instituto Mexicano del
Seguro Social Veracruz-Norte
Rúbrica.

Celida Duque Molina

Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada del Instituto Mexicano del
Seguro Social Veracruz-Sur
Rúbrica.

Gabriela Rodríguez Rodríguez

Titular de la Unidad Jurídica en suplencia por ausencia del titular de la representación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en Veracruz (ISSSTE)
Rúbrica.

Rafael Pérez Cárdenas

Asesor Técnico de la Comisión Permanente de Salud y Asistencia de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado
Rúbrica.

Sara Deifilia Ladrón de Guevara González

Rectora de la Universidad Veracruzana

Rebeca Quintanar Barceló

Directora del DIF Estatal de Veracruz
Rúbrica.

Federico Eduardo Solorzano Barragán

Comandante de la 26ª Zona Militar en suplencia por ausencia del titular de la representación de la Secretaría de la Defensa Nacional
Rúbrica.

INVITADOS ESPECIALES CON VOZ**Guadalupe Osorno Maldonado**

Secretaria de Protección Civil
Rúbrica.

Zenyazen Roberto Escobar García

Secretario de Educación
Rúbrica.

DIRECTORES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ**Salvador Argimiro Beristaín Hernández**

Director de Salud Pública
Rúbrica.

Alejandro Rey del Ángel Aguilar

Director de Atención Médica
Rúbrica.

Bartolo Avendaño Borromeo

Director de Protección Contra Riesgos Sanitarios
Rúbrica.

Jorge Eduardo Sisniega Fernández

Director Administrativo
Rúbrica.

Jorge Luis Reyna Reyes

Director Jurídico
Rúbrica.

Karla Peregrina Bermúdez

Directora de Infraestructura de Salud
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

UNIDAD DE LICITACIONES

SINTESIS DE CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL N° SIOP-PE-2020-002

En observancia a la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 72 último párrafo; y de conformidad con los Artículos 2 fracción XXII y XXIV, 37, 38, 39 y demás relativos aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como 28 y 32 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes mexicanas, con domicilio fiscal en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a participar en la **Licitación Pública Estatal**, que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, para la contratación de la obra con recursos provenientes del: **RECURSOS FISCALES PROPIOS DEL ESTADO 2020**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponible para consulta en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver., en el horario de 09:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, teléfono 01 (228) 841 61 46, extensión 3185, y en Internet en la página electrónica: <http://www.veracruz.gob.mx/infraestructura/>. Se informa a los interesados que, en atención al Oficio SIOP/SI/132/2020 de fecha 17 de febrero, signado por el área Ejecutora, la Convocante no otorgara anticipo para el inicio de los trabajos.

No. de licitación:	LPE-112T00000-6000-002-2020
Carácter de la licitación:	Pública Estatal
Descripción del objeto de la licitación:	Construcción del puente "Río Grande", ubicado en el camino Santiago Tuxtla – Isla, en el Km 2+900, con una longitud de 60 metros, en la localidad de Santiago Tuxtla, municipio de Santiago Tuxtla, del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Volumen a adquirir:	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos de la convocatoria a licitación.
Fecha de publicación:	17 de abril de 2020
Límite de inscripción	22 de abril de 2020, de acuerdo a bases.
Visita al sitio de los trabajos:	21 de abril de 2020, a las 11:00 horas, teniendo como punto de reunión el indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
Junta de Aclaraciones:	22 de abril de 2020, a las 11:00 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.
Presentación y apertura de proposiciones:	28 de abril de 2020, a las 11:30 horas, en el Auditorio "Ing. Catarino Morales Hernández" de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

Atentamente

Xalapa, Ver., a 17 de abril de 2020

Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
Ing. Elio Hernández Gutiérrez
 Rúbrica.

folio 0399

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Medio Ambiente

Xalapa-Enríquez, Ver., a 14 de abril de 2020
SEDEMA/OFICINA DE LA SECRETARIA/178/2020

Fe de Erratas al Acuerdo delegatorio de facultades que se delega en la persona, Licenciado Luis Gregorio Fernández Hernández, Director Jurídico de la Secretaría de Medio Ambiente, publicado en la *Gaceta Oficial* Extraordinaria Tomo CCI Núm. Ext. 126 de fecha viernes 27 de marzo de 2020, con folio 0322.

Párrafo primero

DICE EN GACETA:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Licenciada en Ciencias de la Comunicación María Del Rocío Pérez Pérez, Secretaria de Medio Ambiente; con fundamento en los artículos 2, 5, 9 fracción VIII Bis, 10, 11, 12, 28 BIS y 28 TER, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 3, 4, 5, 6, 7, fracción III, 8, 9, 10, 11, 12 fracción XIII, 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente.

DEBE DECIR EN GACETA:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Licenciada en Ciencias de la Comunicación María Del Rocío Pérez Pérez, Secretaria de Medio Ambiente; con fundamento en los artículos 2, 5, 9 fracción VIII Bis, 10, 11, 12, 28 BIS y 28 TER, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los catorce días del mes de abril del dos mil veinte. Cúmplase.

A t e n t a m e n t e

Lic. María Del Rocío Pérez Pérez
Secretaria de Medio Ambiente
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Contraloría General

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ, Contralora General del Estado, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 50 párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2; 9 fracción XII, 11 y 12, fracción III, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 9, 14 y 15, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; así como los numerales 12 y 33 del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de aplicación supletoria, y

CONSIDERANDO

I. Que el pasado 27 de marzo del año en curso, la Contralora General del Estado emitió el Acuerdo por el que se establece la suspensión de plazos y términos legales en la Contraloría General del Estado, como medida de prevención y combate de la propagación del Coronavirus (COVID-19), mismo que fue publicado en la *Gaceta Oficial* del Estado número extraordinario 126, folio 0335 en misma fecha;

II. Que mediante Acuerdo publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 30 de marzo del año en curso, el Consejo de Salubridad General declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a esta epidemia, misma que estará vigente hasta el 30 de abril del 2020;

III. Que mediante Acuerdo publicado en el *Diario Oficial* de la Federación el 31 de marzo del año en curso, la Secretaria de Salud del Gobierno Federal, acordó la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril del 2020, de las actividades no esenciales con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población del territorio nacional;

IV. Que el citado acuerdo establece que solamente podrán continuar en funcionamiento las siguientes actividades, consideradas como esenciales: las involucradas con la seguridad nacional y la protección ciudadana; en la defensa e integridad de la soberanía nacional; procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los ámbitos federal y estatal.

V. Que por Acuerdo General número 006/2020 de fecha 13 de abril de 2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, prorrogó la suspensión de actividades jurisdiccionales y por ende, se declaran inhábiles los días del periodo comprendido del 20 de abril al 05 de mayo 2020.

VI. Que el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación, por acuerdo general número **006/2020**, de fecha 13 de abril del año en curso, publicó lo relativo a las medidas de contingencia de los órganos jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del virus SARS-CoV2, mediante el cual en el artículo 1 ordena suspender las labores en su totalidad de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación del 18 de marzo al 05 de mayo del 2020, salvo los órganos jurisdiccionales que se encuentren de guardia para la atención de asuntos urgentes.

VII. Que en fecha 15 de abril del año en curso, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz, celebró Sesión Extraordinaria en la que se aprobó la ampliación de suspensión de labores a partir del 20 de abril al 05 de mayo del 2020;

VIII. Que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Veracruz, con fecha 15 de abril del 2020, emitió acuerdo número **TEJAV/4EXT/02/20** que modifica el similar número **TEJAV/3EXT/02/2020**, a efecto de suspender las actividades jurisdiccionales en el mismo, durante el periodo comprendido del 20 al 30 de abril del año en curso.

IX. En atención a lo anterior, en aras de la protección del personal adscrito a esta Contraloría General del Estado de Veracruz, por la situación sanitaria que vive el país, en torno a la pandemia del SARS-Co2 COVID-19 y tomando en consideración las directrices establecidas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, y los criterios de suspensión de labores tanto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Consejo de la Judicatura Federal, Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Veracruz y Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado de Veracruz, es necesario que la Contraloría General del Estado amplíe la suspensión de sus plazos y términos legales en los procedimientos que sustancia así como los servicios que brinda, con el objeto de observar los plazos y términos establecidos por la legislación aplicable y el trámite de los asuntos competencia de la Contraloría General del Estado, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLIA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, COMO MEDIDA ADICIONAL DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL SARS-Co2 COVID-19

PRIMERO. Con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2, derivado de la concentración de personal adscrito a las distintas áreas de trabajo que integran a la Contraloría, se amplía la suspensión de plazos y términos legales a que se refiere el Acuerdo emitido por la Contraloría General del Estado, publicado el 27 de marzo del año en curso mediante la *Gaceta Oficial* del Estado número extraordinario 126, folio 0335 en misma fecha, a partir del 20 de abril y hasta el 05 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones realizadas ante cualquiera de las áreas que integran a la Contraloría, durante el periodo de ampliación de suspensión de términos y plazos, se entenderán realizadas hasta el primer día posterior a la conclusión de la suspensión de labores.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el 20 de abril de 2020.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en la *Gaceta Oficial* del Estado.

Dado en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a los 17 días del mes de abril del año dos mil veinte.

Mercedes Santoyo Domínguez
Contralora General del Estado
Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE VERACRUZ

ACUERDO NÚMERO TEJAV/4EXT/02/20, MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, REFORMA EL SIMILAR TEJAV/3EXT/02/20, RELATIVO A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA ANTE EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19.

C O N S I D E R A N D O

I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, este tribunal es un organismo dotado de plena autonomía para dictar sus fallos; con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se rige bajo los principios de autonomía, legalidad, plena jurisdicción, honestidad, responsabilidad, austeridad, transparencia, independencia jurisdiccional, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, excelencia y vocación de servicio.

II. Que de conformidad con lo que establece el artículo 11 fracción XX de la citada Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, es facultad del Pleno dirigir la buena marcha del tribunal con las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos, entre las cuales se encuentran, la elaboración y aprobación del calendario de labores y días inhábiles;

III. Que ante la situación derivada de la pandemia del COVID-19 decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, reconoció en México la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) como una enfermedad grave de atención prioritaria; por lo que el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos mediante publicación en el *Diario Oficial* de la Federación del 27 de marzo de 2020, emitió el Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

IV. Que el Consejo de Salubridad General, mediante publicación en el *Diario Oficial* de la Federación del 30 de marzo de 2020, emitió el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

V. Que el 31 de marzo de 2020, se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación un acuerdo por el cual se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria derivada del virus SARS-CoV2 (COVID-19), dentro de las cuales destaca que en su fracción II, inciso b), se consideró como actividad esencial que podría continuar en funcionamiento a la impartición de justicia, estimando el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que si bien dicha actividad resulta esencial, también lo es que en la materia administrativa, a diferencia de otras ramas de impartición de justicia, la suspensión parcial de actividades, no implica restar eficacia al derecho de acceso a la justicia completa reconocido en el artículo 17, párrafo segundo, de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, por el contrario, dicha determinación permite evitar la dispersión y transmisión del referido virus con el objeto de tutelar los derechos a la salud y a la vida, tanto de los justiciables, sus abogados, como de los servidores públicos de este Tribunal.

VI. Que en concordancia a las recomendaciones de los gobiernos federal y local en materia de sana distancia, así como a los acuerdos tomados por el Consejo de la Judicatura Federal, estos últimos que si bien no son vinculantes para este órgano jurisdiccional, tienen estrecha relación con las funciones que se realizan en materia de impartición de justicia, dado que las determinaciones, acuerdos y resoluciones emitidas, eventualmente son susceptibles de ser combatidas ante la instancia judicial federal, misma que en virtud del Acuerdo General 06/2020, suspendió labores hasta el 5 de mayo de 2020; por lo que a fin de hacer compatibles los plazos de impugnación para los justiciables con los de dicha autoridad federal, se estima necesario tomar en cuenta el periodo que la misma suspenderá sus labores en términos al acuerdo en cita.

VII. Que este órgano jurisdiccional en sesión extraordinaria celebrada el 17 de marzo de 2020, emitió el acuerdo TEJAV/3EXT/02/20, relativo a las medidas preventivas necesarias a efecto de reducir los riesgos sanitarios para el personal jurisdiccional y administrativo de este tribunal, así como a sus usuarios y público en general, decretando la suspensión de actividades jurisdiccionales del 18 de marzo al 17 de abril de 2020, plazo dentro del cual no correrían plazos ni términos procesales.

VIII. Que en virtud de lo expuesto, resulta indudable que permanecen las causas de fuerza mayor que dieron lugar a la emisión del Acuerdo TEJAV/3EXT/02/20, por lo que es necesario extender la suspensión de las actividades jurisdiccionales de este Tribunal de forma parcial, durante el periodo comprendido del 20 al 30 de abril de 2020; asimismo, a fin de no paralizar en su totalidad la impartición de justicia administrativa en el Estado de Veracruz, se establece la necesidad de celebrar las sesiones de Sala Superior, vía remota mediante el uso de herramientas informáticas con las que se cuente para ello.

IX. Que el análisis y estudio del avance y propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es un tema que compete a las autoridades sanitarias, las cuales son las que cuentan con facultades para emitir las recomendaciones y lineamientos a seguir a fin de evitar el contagio del virus, mismas que deben acatarse de forma inmediata dado que es un tema de salud pública, por lo que se estima que este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa debe estar constituido en Pleno de forma permanente durante el plazo que dure la contingencia y suspensión de actividades, a fin de estar en aptitud de acordar de forma inmediata las medidas para combatir la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y emitir los acuerdos que sean necesarios para una coordinación efectiva con las autoridades sanitarias y todas aquellas involucradas en la lucha que implica la contingencia sanitaria que se experimenta en nuestro país y a nivel mundial.

Por lo anterior y para los efectos precisados en la parte considerativa de esta determinación, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 fracción XX de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en relación con el diverso 29 del Reglamento Interior, en concordancia con el resolutivo quinto del acuerdo TEJAV/3EXT/02/20, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se modifica el acuerdo TEJAV/3EXT/02/20, a efecto de suspender parcialmente las actividades jurisdiccionales del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, durante el periodo comprendido del 20 al 30 de abril de 2020, debiéndose reanudar labores el día 4 de mayo de 2020,

mismas que se realizarán tomando las previsiones necesarias y recomendaciones de las autoridades sanitarias a fin de evitar contagios del del virus SARS-CoV2 (COVID-19).

SEGUNDO. Como consecuencia de la suspensión parcial antes descrita, no correrán plazos y términos procesales, ni se llevarán a cabo audiencias ni cualquier otra diligencia dentro de los juicios o recursos tramitados ante este órgano jurisdiccional.

TERCERO. La Sala Superior celebrará sus sesiones vía remota mediante el uso de las herramientas informáticas con las que se cuente para tal fin, mientras que las resoluciones que sean aprobadas en dichas sesiones, quedarán pendientes de notificar a las partes hasta que se reanuden las actividades de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

CUARTO. El Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, queda constituido de sesión permanente, durante el tiempo que dure la suspensión parcial de actividades decretadas en el presente acuerdo.

QUINTO. Se suspenden parcialmente las actividades administrativas del Tribunal, quedando bajo la responsabilidad del titular de cada área el seguimiento de los asuntos que así lo requieran.

SEXTO. El personal que tenga a su cargo actividades susceptibles de ser llevadas a cabo vía remota, deberá realizarlas con la debida diligencia a efecto de mitigar el posible rezago que la suspensión de actividades decretada pudiera ocasionar.

SÉPTIMO. Toda vez que la suspensión parcial de actividades decretada, obedece a los avances que sobre la propagación del virus COVID-19 detectan las autoridades de salud, el presente acuerdo es susceptible de ser modificado en su duración y condiciones, atendiendo a la información que se brinde sobre el particular por parte de las autoridades sanitarias.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en la *Gaceta Oficial* del Estado, en el Boletín Jurisdiccional, medios de difusión electrónicos de este órgano jurisdiccional, así como en lugar visible del recinto de este tribunal.

TERCERO. Publíquese por lista de acuerdos con efectos de notificación a las partes dentro de los juicios, recursos y expedientes en trámite.

Lic. Antonio Dorantes Montoya
Secretario General de Acuerdos del
Tribunal Estatal de Justicia Administrativa
Rúbrica.

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$3.60
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 2.44
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 723.53
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 222.46
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 211.86
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 529.67
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 635.60
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 423.74
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 60.39
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,589.01
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,118.68
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 847.47
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,165.27
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 158.90

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 86.88

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoficialveracruz@hotmail.com</p>
--